

**MAT: Retención de dineros de conformidad a Resolución de fecha 05 de septiembre de 2018 de Tesorería Provincial de Ovalle a contribuyente que indica.**

**Monte Patria, 05 de octubre de 2018.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 16.060.-**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.418, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;
- Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

**CONSIDERANDO:**

1. Resolución Tribunal Especial Artículo 170 Código Tributario, caratulada Fisco con Cortes de fecha 5 de septiembre de 2018, se ha decretado en el resuelto segundo de la resolución citada, se ordena la retención por parte de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, Rut 69.040.800-7, de toda suma que deba pagar a la contribuyente demandado doña Maritza Soledad Cortes Jofre hasta un total de \$5.714.103, debiendo remitir a la brevedad dicha suma a la Tesorería Provincial de Ovalle, mediante depósito de vale vista, tomado a nombre de la Tesorería General de la República.
2. Acta de Notificación de la Resolución ya individualizada a la Municipalidad de Monte Patria, con fecha 28 de Septiembre de 2018
3. Memorandum Interno número 14 de fecha 1 de octubre de 2018, del Director Jurídico Municipal don Juan Eduardo Guzmán a doña Betty Bravo, en el cual remite antecedentes notificados por Tesorería Provincial de Ovalle, con el objeto de que se proceda a retener los montos indicados por dicha entidad, en el caso de que sea procedente.

**DECRETO:**

- 1.- **ORDENESE**, la retención por parte de la Municipalidad de Monte Patria, Rut 69.040.800-7, de toda suma que deba pagar a la contribuyente demandado doña Maritza Soledad Cortes Jofre, Rut 13.365.309-0 hasta un total de \$5.714.103, debiendo remitir a la brevedad dicha suma a la Tesorería Provincial de Ovalle, mediante depósito de vale vista, tomado a nombre de la Tesorería General de la República.
- 2.- Déjese constancia que la resolución de la Tesorería Provincial de Ovalle, es un documento suficiente para que la Municipalidad de Monte Patria efectúe las retenciones ordenadas.
- 3.- Encomiéndese a la Dirección Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas y demás direcciones pertinentes, a dar cumplimiento a lo ordenado por don Rubén Sacre Barlaro, Tesorero Provincial de Ovalle, Juez Sustanciador.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



*Bernadita Cortés Gómez*

SECRETARÍA MUNICIPAL



*Camilo Ossandon Espinoza*

ALCALDE

JGZ/jgz

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica

